

Miriam C. Barrio E.
Jefa Dpto. Despacho Genl.
Dpto. D.7 - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE un espacio reservado entre discos de CATORCE (14) metros, con la leyenda "Ascenso y Descenso de Pasajeros destinado al Hotel Antártida Argentina", sobre la acera Este a la fachada del mismo, sobre la calle Rivadavia 172 de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2º.- Por medio de la Dirección General de Rentas Municipal, percíbase la tasa mensual correspondiente a Espacios Reservados en la Vía Pública establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 3º.- Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal procédase a la implantación de las señales viales verticales y horizontales pertinentes.

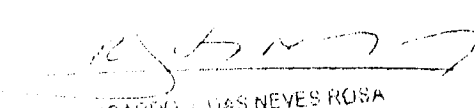
ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

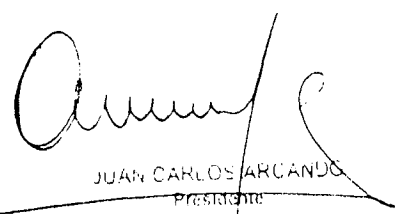
3140

ORDENANZA MUNICIPAL Nº


DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 01/11/2006.

Jam.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS ARCANDÓ
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Miriam G. Forján F.
Jefe de Despacho Gral.
D.U. 10.314.100
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 NOV 2006

VISTO el expediente N° CD-8566-2006 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 01/11/2006, por la cual se autoriza un espacio reservado entre discos, de catorce (14) metros, con la leyenda " Ascenso y Descenso de Pasajeros destinado al Hotel Antártida Argentina", sobre la acera Este a la fachada del mismo, en la calle Rivadavia N° 172 de nuestra ciudad

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 371 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

3140

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 01/11/2006, por la cual se autoriza un espacio reservado entre discos, de catorce (14) metros, con la leyenda " Ascenso y Descenso de Pasajeros destinado al Hotel Antártida Argentina", sobre la acera Este a la fachada del mismo, en la calle Rivadavia N° 172 de nuestra ciudad. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1207 /2006.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JORGE A. BARROSO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia